Colina
Somos todos
Alcaldía

DENIEGA SOLICITUD DE INFORMACION EN VIRTUD DEL ARTICULO 21 NUMERO 1, LETRA c); SOLICITADA POR DOÑA SHARON VICTORIA ALARCON SOTO

OFICIO Nº 316 /

ANT.: Solicitud de Información Código MU057T0002973 de fecha 29 de marzo de 2022

MAT.: Comunica lo que indica.

COLINA, 21 ABR 2022

DE : ALCALDESA
A : SRA. SHARON VICTORIA ALARCON SOTO

Con fecha 29 de marzo de 2022, se recibió solicitud de información pública Código MU057T0002973 cuyo tenor literal es el siguiente: "Somos una agrupación cuyo objetivo es apoyar a personas que requieren realizar trámites en esta municipalidad. Como todos sabemos, las municipalidades tienen a su cargo la administración de una gran variedad de actividades en una localidad, tales como: aseo, ornato, fomento productivo, turismo, cementerio, luminarias públicas, educación, salud, ayuda social, deporte, empleo y un largo etcétera. Para hacer efectivo este apoyo, para nosotros es de vital importancia contar con los datos de contacto de los funcionarios municipales.
Observaciones: De acuerdo con lo anterior, solicito me puedan proveer de los correos electrónicos de todos los funcionarios de esta municipalidad, haciendo la diferencia entre las áreas municipales, de salud y educación."

En cumplimiento a lo dispuesto en el punto 2.3 de la Instrucción General Nº10 del Consejo para la Transparencia que exige una búsqueda de la información requerida y de acuerdo con los registros con que cuenta la Unidad de Recursos Humanos, dependiente de Administración Municipal, se informa a Ud., lo siguiente:

Respecto a los correos electrónicos de los funcionarios municipales, se deniega dicha información en virtud del artículo 21 número 1), letra c) de la Ley de Transparencia, que dice textual "*Tratándose de requerimientos de carácter genérico, referidos a un elevado número de actos administrativos o sus antecedentes o cuya atención requiera distraer indebidamente a los funcionarios del cumplimento regular de sus labores habituales*", y precisamente porque el entregar los correos electrónicos requeridos, los funcionarios serían distraídos indebidamente del cumplimiento regular de sus labores habituales, es que denegamos dicho dato y que de acuerdo a la estructura municipal, cualquier información relacionada al personal, corresponde ser canalizada a través de la Unidad de Recursos Humanos.

Motivo por el cual, informamos que para cualquier materia que Ud., requiera tratar con nuestro personal municipal, deben ser canalizadas a la Unidad de Personal Municipal, teléfono de contacto 227073328, correo: recursos.humanos@colina.cl o a los siguientes funcionarios:

- Sr. Marcelo Lara Carvajal
  Jefe de Personal
  marcelo.lara@colina.cl

- Sra. Lidia González Laferte
  Secretaria
  lidia.gonzalez@colina.cl

Colina
Somos todos
Alcaldía

Respecto a los correos electrónicos de los funcionarios que trabajan en el área de salud y educación, tal y como se informó, este punto fue derivado con Oficio Nº 264/2022 de fecha 04 de abril 2022, a la Corporación de Desarrollo Social de Colina, debido a que los datos solicitados corresponden a información que administra ese organismo.

Con la notificación de esta respuesta, se da por terminado ante este municipio el procedimiento administrativo de acceso a la información correspondiente a su solicitud.

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta decisión Ud. podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la misma.

Incorpórese el presente decreto al índice de actos y documentos calificados como secretos o reservados, una vez que se encuentre a firme, en conformidad a lo dispuesto en la Instrucción General N° 3, del Consejo para la Transparencia.

Saluda atentamente a Ud.,

ISABEL VALENZUELA AHUMADA
ALCALDESA

IVA/PHF/arm
DISTRIBUCION:
Sra. Sharon Victoria Alarcon Soto
Alcaldía
Transparencia
Oficina de Partes